Algo está pasando con las

Mujeres *en* Amalfi

SIEMPREVIVAS

Informe sobre la situación de violencias callejeras en el municipio, 2021

Contenido

1.Presentación:
Algo está pasando con las mujeres en Amalfi 3

2. Realidades de las mujeres y niñas en el municipio de Amalfi:
Un acercamiento documental a las cifras entre el año 2020 y 2021. 5

3.Hablemos de las violencias en el espacio público ejercidas contra las mujeres y niñas en Amalfi:
¿Qué es el acoso sexual?¿Qué es el acoso callejero? ¿Qué prácticas pueden ser entendidas como acoso callejero? 7

4.Resultados del mapeo "Algo está pasando con las mujeres en Amalfi":
Percepciones de las violencias contra las mujeres y niñas en Amalfi 11

5.Acciones institucionales para prevenir, combatir y castigar las violencias contra las mujeres y niñas, y garantizar sus derechos y seguridad 17

6.Observaciones, comentarios, propuestas y exigencias del Colectivo SiempreVivas. 23

7.Conclusiones 28

8.Bibliografía 30

Presentación

Algo está pasando con las mujeres en Amalfi

SiempreVivas Amalfi es un colectivo de mujeres jóvenes organizadas y autónomas que luchan por la construcción de espacios seguros y una vida libre de violencias, esto, a raíz de la urgencia de abordar las violencias contra las niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio de Amalfi dado el aumento de las denuncias públicas de acoso sexual callejero, hostigamiento, persecución, intimidación y difusión de contenido sexual sin consentimiento, y la ausencia de un abordaje determinante, integral y continuo por parte de la institucionalidad y otros regionales.

Por lo anterior hemos avanzado en la realización de una serie de estrategias pedagógicas, simbólicas e investigativas con el fin de comprender las formas en que operan las violencias contra las mujeres, así como sus generalidades y percepciones que las amalfitanas tienen frente al espacio que habitan, centrándonos en un primer momento en el espacio público como un lugar que genera miedo, inseguridad, odio, rabia, vergüenza, y limitaciones para el desarrollo de las libertades y el bienestar social.

Para este propósito hemos elaborado estrategias pedagógico-investigativas en redes sociales y un mapeo a modo de cartografía social que hemos nombrado "Algo está pasando con las mujeres en Amalfi" -que otorga el nombre al presente informe- donde las mujeres han identificado y ubicado los espacios donde se sienten inseguras, acosadas, perseguidas y hostigadas a partir de un mapa del área urbana del municipio que se ha implementado de manera física en diversos espacios públicos concurridos, y por redes sociales, este mapeo va acompañado de preguntas que dan cuenta de las experiencias violentas concretas que ellas han evidenciado y de los sentires, exigencias y formas de afrontamiento que han vivenciado en el acto, además de un diagnóstico general de las edades en que las mujeres empiezan a vivir estos hechos en Amalfi.

Como colectivo queremos generar un espacio de confianza para que las mujeres puedan hablar y tramitar sus experiencias, ya que hemos identificado desde nuestras propias vivencias y resultados previos de esta primera actividad que carecemos de escenarios que no revictimicen a las mujeres y donde se puedan sentir apoyadas para hacer frente a los delitos y luchar por sus derechos, además, consideramos que es alarmante que las denuncias de violencias callejeras están aumentando y se sigue percibiendo este fenómeno como un "miedo colectivo" y no como una realidad de violencias sistemáticas que requieren de acciones urgentes permitiéndonos reivindicar el espacio público como un territorio que nos pertenece. Finalmente, se nos hace necesario exigir acciones institucionales conjuntas y contundentes que permitan la erradicación de las violencias contra las mujeres.

Realidades de las mujeres y niñas en el municipio de Amalfi

Un acercamiento documental a las cifras entre el año 2020 y 2021.

Amalfi es un municipio ubicado en el nordeste antioqueño, con una población de 27.496 habitantes, de los cuales, según las proyecciones de población de 2021 a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, 2021), 50,1% (13,772) son hombres, y el 49.9% (13.724) son mujeres, lo que muestra una diferencia mínima entre la presencia de ambos sexos en el territorio; de estos habitantes, el 42,38% se ubican en la zona rural y el 57,62% en la zona urbana (TerriData. 2020), siendo mayor la presencia de mujeres en el área urbana, y de hombres en el área rural (Alcaldía de Amalfi, 2015). Adicional a esto, la mayor parte de la población se ubica entre las edades de 19 y 50 años, y en el caso puntual de las mujeres, mayoritariamente entre los 29 y 50 años.

En el caso concreto de las realidades que atraviesan las niñas y las mujeres en los últimos años, a través de un análisis documental se puede evidenciar que las cifras de Violencias Contra las Mujeres (VCM) son alarmantes, según el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género (2021), se registran entre el año 2020 y febrero de 2021 dos casos de feminicidio, asimismo, se reporta que para el 2020, el 90% (9) de los casos de delitos sexuales fueron cometidos contra mujeres, y para el presente año entre los meses de enero y marzo se estiman 4 presuntos casos de violencias sexuales, adicional a esto, el municipio posee una tasa superior de embarazos de niñas y adolescentes (3,2 embarazos por cada 1.000 niñas) con respecto a las tasas departamentales (2,8 embarazos por cada 1.000 niñas). En cuanto a la violencia familiar, para el 2020 el 96% (25) de los casos reportados a la Policía Nacional corresponden a VCM, y para los primeros tres meses del 2021 se han registrado 4 casos donde todas las víctimas han sido mujeres.

Según SIVIGILA, para el año 2020 se reportaron 6 casos de violencia sexual, 34 de violencia física y 7 de violencia psicológica (Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, 2021)

Por otro lado, el Observatorio informa que a través de los resultados arrojados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), para el año 2020 se reportaron 6 casos de violencia sexual, 34 de violencia física y 7 de violencia psicológica, en general, el 83% de los casos que se reportan al sistema corresponden a VCM. Cabe resaltar que existen brechas y obstáculos para la atención integral de todas las víctimas, y que existen múltiples factores por los cuales las mujeres no denuncian las violencias que han sufrido, como la desconfianza en la institucionalidad, la revictimización, pocas garantías de protección, las largas distancias a recorrer para acceder a los servicios, entre otras, por lo tanto, estos datos pueden no representar las cifras reales de VCM.

Hablemos de las violencias en el espacio público ejercidas contra las mujeres y niñas en Amalfi.

LEY 1257 DE 2008

Se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Congreso de la República. 2008)

El espacio público es un lugar de encuentro y socialización, es un escenario donde confluyen escenarios de dispersión y del disfrute, pero también de la toma de decisiones, de relaciones públicas y dinámicas de poder, esto quiere decir que el acceso al espacio público garantiza el ejercicio de la ciudadanía. Sin embargo, esto no ha sido siempre así, culturalmente ha existido la idea que pone a los hombres en la calle y las mujeres en la casa por lo que la presencia de estas en las vías, plazas, actividades y cargos públicos ha sido una lucha histórica, y, a pesar de que ha traído consigo ganancias enormes para la eliminación de esta brecha, en este espacio que supone ser abierto para todos y todas, se ejercen dinámicas violentas contra las mujeres de manera directa e indirecta, tales como el acoso callejero, persecuciones, violencia sexual, física, psicológica, simbólica, entre otras. En estos casos, generalmente se culpabiliza a las víctimas de lo ocurrido y se justifica la situación, según la investigadora Mercedes Zúñiga Elizalde (2014),

En el imaginario colectivo pervive la percepción de que la violencia que viven las mujeres fuera de sus casas, por el hecho de ser mujeres, es de su responsabilidad exclusiva y no un problema que compete a los poderes públicos atender y prevenir. Si alguna mujer es acosada o atacada sexualmente en un lugar público, en principio se pone en cuestión su comportamiento y manera de vestir, además de las razones de su presencia en el sitio y horario de la agresión. (p.79)

En el imaginario colectivo pervive la percepción de que la violencia que viven las mujeres fuera de sus casas, por el hecho de ser mujeres, es de su responsabilidad exclusiva y no un problema que compete a los poderes públicos atender y prevenir. Si alguna mujer es acosada o atacada sexualmente en un lugar público, en principio se pone en cuestión su comportamiento y manera de vestir, además de las razones de su presencia en el sitio y horario de la agresión. (p.79)

Lo anterior, deja en entredicho que el espacio público aún es un lugar en disputa para las mujeres, puesto que tienen que reafirmar su presencia tomando medidas de autocuidado para salvaguardarse, de manera que no se les permite el disfrute pleno desde la libertad; la calle no es un territorio neutral, las formas en que mujeres y hombres la habitan son distintos, incluso en contextos violentos e inseguros, pues mientras los hombres sienten miedo por ser víctimas de un robo o riña, las mujeres temen a ser agredidas sexualmente, secuestradas, perseguidas y acosadas. Esta situación afecta a todas las mujeres de manera indiscriminada, sin importar lugar, fecha u hora, sin embargo, algunas de las violencias suelen intensificarse según las características físicas, raciales, económicas o etarias que tiene cada una, lo que responde especialmente a la sexualización de los cuerpos y las vidas de las mujeres.

¿Qué es el acoso sexual?

El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. En ese sentido, la Corte Suprema de Justicia en Colombia lo ha definido como un acto verbal o físico que implica "acciones, tocamientos, señas o conductas de naturaleza sexual y que no constituyen un delito más grave". Se trata, además, de conductas no consentidas que buscan un favor sexual en beneficio propio o de un tercero. A su vez, la Ley 1257 de 2008, creó el artículo 210A del Código Penal Colombiano, donde se tipificó el delito de acoso sexual:

La conducta delictiva consiste en "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, **acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona,** incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años" (Ministerio del Interior. p.2. 2018)

¿Qué es el acoso callejero?

"Son prácticas de **connotación sexual** ejercidas por una **persona desconocida,** en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi públicos (mall, universidad, plazas, etc.); que suelen generar **malestar** en la víctima. Estas acciones son **unidireccionales**, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida.

Las prácticas de acoso sexual callejero son sufridas de manera sistemática, en especial por las mujeres, ocurriendo varias veces al día desde aproximadamente los 12 años, lo que genera traumas no sólo por hechos de acoso especialmente graves, sino por su recurrencia" (Observatorio contra el acoso Chile. 2015)

¿Qué prácticas pueden ser entendidas como acoso callejero?

-Miradas lascivas
-"Piropos"
-Silbidos, besos, bocinazos, jadeos y otros ruidos
-Gestos obscenos
-Comentarios sexuales, directos o indirectos al cuerpo
-Fotografías y grabaciones del cuerpo, no consentidas y con connotación sexual
-Tocamientos ("agarrones", "manoseos", "punteos")
-Persecución y arrinconamiento
-Masturbación con o sin eyaculación y exhibicionismo

Hablar del acoso y las violencias callejeras es indispensable para desnaturalizar los discursos machistas que siguen legitimando estos comportamientos como algo natural o halagador, revictimizando a las mujeres que han visto coartada su libertad y han sido víctimas directas de este tipo de violencias, por eso, es necesario mantener en conocimiento público que la Ley 1257 de 2008 se contempla penas de hasta 1 o 3 años para "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona" (Congreso de la República. 2008), por lo tanto, se deben tomar medidas preventivas, pedagógicas, correctivas e interventivas de manera contundente, con acciones urgentes y concretas que den cuenta de este escenario como una problemática sistemática y no como un miedo colectivo o una exageración.

Resultados del mapeo "Algo está pasando con las mujeres en Amalfi"

Percepciones de las violencias contra las mujeres y niñas en Amalfi

La metodología de mapeo "Algo está pasando con las mujeres en Amalfi", a modo de cartografía social, del presente ejercicio, tuvo lugar durante los meses de junio, julio y agosto del año 2021, se desarrolló a través de un mapa virtual y físico del municipio que fue puesto en espacios públicos de alto nivel de concentración de transeúntes, de modo que irrumpiera en la cotidianidad y mediante la pregunta "¿en cuáles lugares te has sentido insegura, violentada, perseguida, acosada?" se generaran reflexiones sobre las situaciones que viven las mujeres amalfitanas, adicional a ello, el mapa estuvo acompañado de la pregunta "¿Qué edad tenías la primera vez que te acosaron?", que tuvo como intencionalidad ayudarnos a caracterizar etariamente a las mujeres que han sido víctimas de acoso sexual y callejero, y otras complementarias que nos permitieron dar cuenta de las percepciones y respuestas que las mujeres tienen frente a las violencias callejeras en el municipio.

En este ejercicio **participaron alrededor de 300 mujeres,** contestando el mapa recurrentemente de manera colectiva con sus amigas o familiares, inicialmente, se pudo observar un acercamiento temeroso a la actividad, especialmente por la reflexión que implica saberse asediada por las violencias de género, una vez aceptada esta condición, las mujeres empezaron a contar sus experiencias de acoso callejero y persecución en el municipio, a enunciar los sentimientos que surgían a partir de estas y a reflexionar en torno a las consecuencias que les ha traído para sus vidas. También se hizo común el nombrar las prácticas que las mujeres tenían para con sus hijas para que "no les pasara lo mismo" o "no les pase nada porque hay mucho hombre malo suelto", así como algunas prácticas de autocuidado y cuidado de las demás.

Casa de Madera
Torres
Ciudadela
Matadero
Parque Pueblo Nuevo
Base Militar
I E Parque Pueblo
CIS (coliseo)
Torres
Cerro de la Cruz
Le Tratamiento
ECOPARQUE
Pista de Patinaje
Torres
Cementerio
Cicloruta
La Y
Jardín Botánico
Bomba
Hospital
Manantial
Puente
Alto de Cristo
#1 IE Gerardo Montoya
Puente
IE PGM #3
IE PGM #2
Escuela de Música
Fed. de Cafeteros
Iglesia
Iglesia
Casa de la Cultura
IE Eduardo Fernandez
Escaleras
Alto de la Línea
Alcaldía
U de A
Comuna
Iglesia
Parque
Iglesia
IE María Auxiliadora
Coliseo Municipal
Tigrillo
Alto de las Flores
Salida Guayabito
Alto de Maruchita
Templete de María Aux.
Villa Defina
Bomberos
Zactín
Bomba Villaligia
Alto del Rio

De esta manera, el ejercicio arrojó los siguientes resultados:

Alto de las flores: **1**
Calle 24 A: **1**
Calle 20 con cra 18 (carnicería): **1**
Carrera 22 Aranzazu: **1**
Moto ratones: **1**
Carrera 23 Zea: **1**
Casa de la cultura: **1**
Paso malo: **1**
Registraduría: **1**
Calle 29: **2**
Plaza de mercado: **2**
Asilo: **3**
Manantial: **3**
Puente Cantarrana: **3**
Cementerio: **5**
Cicloruta: **5**
Villa Delfina: **5**
Alcaldía: **6**
La 45: **8**
Alto de la Línea: **8**
Zacatín: **9**
Cerro de la Cruz: **9**
Alto de los Henaos: **11**
Coliseo (INDER): **11**
Matadero (Planta de Beneficio Animal): **11**
Alto del Cristo: **12**
Comando de Policía: **13**
Pista de patinaje: **13**
Torres frente a la pista de patinaje: **13**
Torres nuevas (Sol Naciente): **13**
Zona rosa: **14**
Coonorte: **14**
Templete: **15**
Calle del comercio (zona de supermercados): **16**
Parque principal - Iglesia: **18**
I.E. Eduardo Fernández Botero: **20**
Casas de madera: **21**
Hospital: **21**
Bomba/taller (ZEUS): **24**
Federación de cafeteros: **24**
Alto de Maruchita: **25**
I.E. Pueblo Nuevo: **28**
Jardín Botánico: **29**
Parque de Pueblo Nuevo: **30**
Salida a Guayabito: **30**
I.E. Presbítero Gerardo Montoya: **32**
La Y/ Parque de barras: **41**
Ecoparque: **45**
Base militar/Torres cercanas a la base: **75**

Total puntos: 696

Entre los hallazgos se encuentra que **las mujeres empiezan a ser víctimas de acoso callejero a edades muy tempranas, en su mayoría corresponden a la niñez y adolescencia,** de manera que en el ejercicio se pueden evidenciar los primeros recuerdos de experiencias de acoso sexual desde los 4 años, y con mayor frecuencia entre los 12 y 15 años. Asimismo, se nombra que para las mujeres jóvenes es una realidad sistemática, de todos los días, siendo esta etapa el mayor foco de acoso sexual callejero, también, las mujeres adultas denuncian que han sido perseguidas, acosadas e intimidadas sistemáticamente en el municipio, e incluso algunas mencionan que no recuerdan cuándo fue la primera vez que fueron víctimas de acoso sexual callejero porque han sido una violencia que han sufrido "siempre".

En ese sentido, los casos de acoso sexual callejero deben ser entendidos y tratados como una violencia hacía las niñas y adolescentes, y por ende, debe ser abordado con urgencia, entendiendo que la infancia es una etapa crucial en la formación de la identidad, la percepción de sí mismas y de su entorno, y que bajo un contexto de permanente acoso, se puede tender a la normalización de las violencias y al desarrollo de traumas producto de éstas.

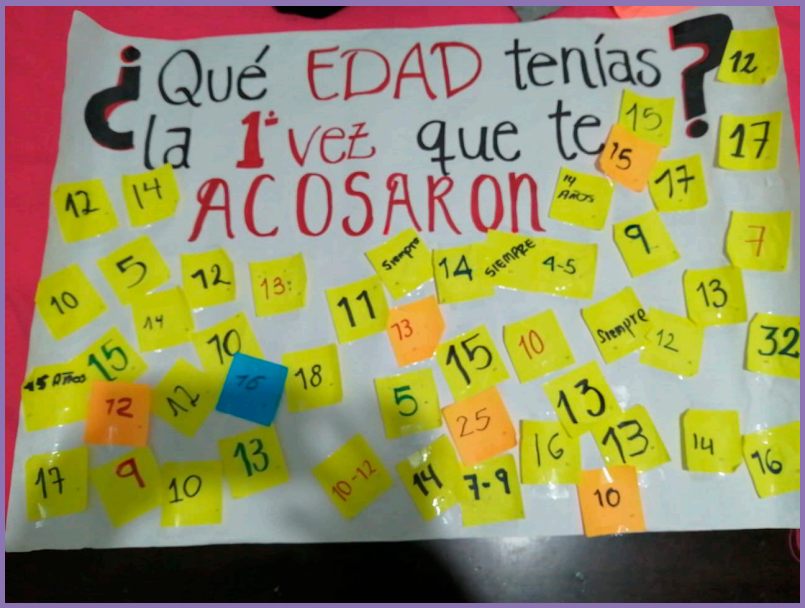

Cabe resaltar que en **todos** los casos recepcionados en este ejercicio, los victimarios han sido o son varones. Asimismo, al preguntar por las características comunes de los espacios con mayor participación en el mapeo, que son foco de inseguridad, persecuciones y VBG se encuentra que tienen alta presencia de hombres de edad adulta o armados -en el caso de la fuerza pública-, también que son poco concurridos, solitarios y lejanos a las vías o lugares principales, y con poca iluminación. En cuanto a las edades de los victimarios, estas suelen variar desde edades muy tempranas, como los 13 años, hasta los adultos mayores, éstos suelen accionar en colectivo, estando con otros hombres que aceptan, apoyan, y por ende, legitiman la acción.

Con relación a las repercusiones que tienen las violencias de género en el espacio público para las mujeres, se concluye que las reacciones más frecuentes que experimentan frente al acoso callejero son principalmente la rabia, el miedo y la vergüenza, también mencionan sensaciones de perturbación, inseguridad, incomodidad, culpa y temor, a nivel físico se han vivenciado tocamientos, rozamientos y abusos sexuales que han tenido fuertes afectaciones a la salud física y psicológica de las víctimas, además, a raíz de estos actos de hostigamiento y persecuciones, se nombró que muchas veces las mujeres buscan huir de la situación, y en esta estrategia se han presentado lesiones físicas (raspones, moretones, hinchazones, lesiones leves).

A nivel psicológico se presentan altos niveles de estrés y ansiedad, el sentimiento de temor se hace recurrente por las acciones que puedan suceder a futuro, "lo que me puedan llegar a hacer", ante esto las mujeres optan por tomar nuevas rutas de movilidad, aunque estas sean más largas, buscar las zonas concurridas, pues la presencia de muchas personas da una sensación de mayor seguridad, que además las aleja de posibles agresores, también prefieren no salir solas, cambiar sus formas de vestir, no salir de noche, o salir con elementos que les permita defenderse en caso de que vuelva a ocurrir alguno de los hechos victimizantes. El estado de alerta constante y los pensamientos catastróficos recurrentes también responden a estas dos reacciones emocionales, causando daños a la estabilidad emocional y psicológica de las mujeres, es decir, posiciona a las mujeres frente a varios tipos de violencia de manera simultánea, como lo son, la violencia psicológica, emocional y física.

Asimismo, debido a los estigmas y prejuicios, las mujeres ejercen sobre sí mismas sentimientos de culpa, donde se asumen como la razón de la agresión, preguntándose si su forma de vestir, de verse o de caminar pudo haber provocado al agresor para que cometiera dichas violencias, de manera que la violencia simbólica está presente, haciendo visible la dominación, desigualdad y naturalización de la subordinación de la mujer en la sociedad, y particularmente en la comunidad amalfitana. Este estado de alerta, dominación e inseguridad se presenta estando en casa por los peligros de que un desconocido, vecino o amigo irrumpa en los alrededores, se presenta estando en la escuela, por el acoso de profesores y compañeros, y se presenta estando en el trabajo por el acoso de transeúntes, clientes o superiores.

Finalmente, para las mujeres no es posible el libre tránsito por las calles del municipio, conscientemente o no, las medidas de supervivencia han llevado a las mujeres trazar sus rutas de movilidad teniendo en cuenta todos estos factores de riesgo, lo que restringe radicalmente los espacios seguros para caminar, si se observa el mapa, es posible concluir que no hay una forma segura de atravesar el municipio, es más, no existe una manera de caminar alrededor de 10 minutos sin toparse con un punto ubicado como inseguro por alguna mujer. Por otro lado, la autonomía y la independencia se ven coartadas por el hecho de tener que caminar sólo por lugares concurridos y la necesidad de estar siempre acompañadas por dos o más mujeres u hombres de confianza. Las violencias contra las mujeres en el espacio público limitan actividades tan cotidianas como el hecho de estar sola y en silencio (por ejemplo haciendo ejercicio) ya sea en lugares públicos, familiares o íntimos, también, se hace difícil utilizar los uniformes deportivos o incluso, usar libremente cualquier tipo de ropa, ya que es recurrente la sexualización de los cuerpos femeninos, y esto se intensifica con su uso.

Acciones institucionales para prevenir, combatir y castigar las violencias contra las mujeres y niñas, y garantizar sus derechos y seguridad

La información expuesta a continuación hace parte de un análisis documental del "Plan Decenal de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Amalfi, 2015-2025", de la "política pública para la equidad de género de las mujeres amalfitanas" y de información solicitada a la Personería Municipal, Concejo Municipal y Alcaldía Municipal por medio de derecho de petición radicado el día 3 del mes de julio del presente año.

En ese sentido, **la Personería de Amalfi,** a través del Oficio Nº MAP-219/2021, responde a la solicitud por medio de un informe con las acciones desarrolladas desde su despacho y en el marco de sus funciones y competencias como personero municipal para contribuir a que se cumplan las disposiciones de la Ley 1257 de 2008, en lo relacionado con la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y para garantizar a las mujeres amalfitanas una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado en el municipio de Amalfi, Antioquia, menciona que dentro de sus facultades, y a través de su plan de acción anual, contempla la capacitación a la comunidad sobre derechos humanos y los procedimientos para su defensa, así como la redirección hacia las rutas de atención, se nombra que esto se hace de manera en general y no se especifica alguna iniciativa en concreto o indicadores de seguimiento para la defensa de los derechos de las mujeres y seguimiento a los casos de violencias contra ellas.

Adicionalmente, exponen la participación en instancias de planeación y decisión como la Mesa de erradicación de las violencias contra las mujeres, "donde se evalúa el estado de vulneración de los derechos de las mujeres y se adoptan acciones que permitan empoderar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos" (p.1), en ese sentido, "el 26 de mayo de 2021 se llevó a cabo una sesión de la mesa antes indica, donde se expuso las acciones que han venido siendo adelantadas por la fuerza pública para garantizar la integridad de las mujeres en el espacio público. Así mismo se indicó que dichas acciones continuarían implementándose" (p.1), sin embargo, en el oficio no se especifican cuáles son.

Finalmente, declara que dentro de sus funciones está "adelantar acciones disciplinarias o realizar las remisiones correspondientes ante la omisión de las autoridades competentes de atender casos de violencia contra las mujeres" (p.2), y que hasta el mes de julio del presente año no se le ha presentado queja alguna que señale omisión de las autoridades municipales frente a los casos de violencia contra las mujeres. En la respuesta de la Personería Municipal no se da cuenta de otras acciones y estrategias detalladas que nos permitan tener una comprensión más amplia de las apuestas institucionales frente a la prevención y erradicación de violencias contra las mujeres, pese a que esta solicitud quedó explícita en el derecho de petición.

Caso seguido, frente a la respuesta del **Concejo Municipal** se resalta la creación en el año 2020 de la Comisión Legal para la equidad de las Mujeres (CLEM) presidida por la concejala Kelly Yulieth Parra Zapata, quien es la única mujer electa para dicho recinto, a través del Acuerdo N.º 10 de 2020, esta comisión tiene como objetivo

> *fomentar la participación de las mujeres en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir a la eliminación de cualquier situación de desigualdad, violencia y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía hacia las mujeres, promover el empoderamiento de las mujeres y la equidad de género en el Municipio de Amalfi página*

Y que además, tiene como atribuciones el formular y hacer control político a proyectos, planes, programas, políticas públicas, y demás, que propendan por la garantía, promoción, ampliación, protección y restitución de los derechos de las mujeres.

Ante la petición de conocer el plan de acción del CLEM se menciona que éste no fue terminado y aprobado en el 2020, pese a que se definió como prioridad en la primera sesión de la misma, y para el año 2021 se realizaron 2 citaciones

> *para la conformación de la Mesa Directiva de la Comisión, aprobación y adopción del Reglamento Interno y la estructura del Plan de Acción para el año 2021; sin embargo, en la primera oportunidad no logró cumplirse la regla de quórum decisorio debido a la inasistencia de más de la mitad de los integrantes de la Comisión, lo que ocasionó la imposibilidad de tomar decisiones (p.2).*

Frente a esa situación, se expone que el presidente del concejo insta a los concejales a "cumplir con sus obligaciones legales y reglamentarias so pena de verse en la obligación de iniciar procesos disciplinarios", de modo que los concejales Julián David Bermúdez Pérez, José Nicolás Gómez Ospina, Omar de Jesús Gonzales Galeano, Luis Alberto Molina Hurtado, Esaud Rengifo Zapata, renuncian a la CLEM, pues manifiestan "no tener tiempo para incluir dentro de sus agendas las sesiones y demás actividades de la Comisión" (p.2).

Posteriormente, en el mes de agosto se aprueba el reglamento interno y se construye su plan de acción, que tiene como objetivos a partir del mes de agosto y hasta el mes de noviembre: "Escuchar intervención del COLECTIVO DE MUJERES en sesión del concejo", "Tomar acciones referentes a la problemática que se presente en la sesión con el COLECTIVO DE MUJERES, hacer la convocatoria (en septiembre) para crear el observatorio de género en el municipio de Amalfi, realizar una campaña para el empoderamiento político de la mujer (en octubre)", "entregar reconocimiento (en noviembre), y permanentemente, promulgar en diferentes medios las rutas de atención de violencias contra las mujeres", (p.1) ante este plan de acción, será necesario que como ciudadanas le hagamos seguimiento al cumplimiento de las propuestas allí incluidas. Por último, como colectivo, reiteramos que el cumplimiento de las obligaciones de los Honorables Concejales de cara a las necesidades de las mujeres no debe ser, en ninguna circunstancia, una elección, que bajo la excusa de falta de tiempo pueda pasar a un segundo plano, pues se está comprometiendo acciones que pretender garantizar el bienestar e integridad de la mitad de la población amalfitana.

En cuanto a la respuesta de **la Alcaldía Municipal "La Gran Alianza por Amalfi"** se encuentra en la evaluación de indicadores del Plan de Desarrollo Municipal que se han adelantado acciones en el año 2020 y el primer semestre del 2021 tales como la divulgación de las rutas de atención para las VCM en la zona urbana y algunas veredas del área rural a través de estrategias comunicacionales y pedagógicas, además, el desarrollo de campañas que promueven la denuncia de los casos de violencias, campañas preventivas para evitar los actos violentos contra las mujeres, campañas de visibilización del rol de las mujeres en la sociedad, la conmemoración de fechas de interés como el 8 de marzo, día de la erradicación de las VCM, y día de la mujer rural, entre otras, y el desarrollo de la Mesa de Erradicación de las Violencias contra las Mujeres.

Con respecto al funcionamiento de la MEVCM se informa que el 27 de febrero del 2020 se reactiva la Mesa y con ellas las comisiones de seguimientos de casos, comunicaciones, gestión del conocimiento y educación, y fortalecimiento institucional, frente a los fines y acciones particulares de estas comisiones se obtienen a grandes rasgos la difusión de acciones comunicativas y pedagógicas en contra de las violencias de género así como el seguimiento de casos y denuncias de violencias sexuales, familiares y de género interpuestas ante la Comisaría, Fiscalía y la Sijín, los cuales son expuestos a la Mesa en forma de informe y se tramitan en los despachos correspondientes. La proyección de la MEVCM para el año 2021 contempla actividades similares a las anteriormente mencionadas, es decir, tiene un enfoque pedagógico e informativo a través de campañas y conmemoraciones. Aquí, cabe resaltar que en la respuesta del derecho de petición que nos responde la Alcaldía, no sólo se dejan de abordar a profundidad algunos asuntos planteados, sino que se ignora el llamado a realizar una audiencia pública en el segundo semestre del 2021 con el fin de escuchar y discutir las problemáticas y posibles soluciones para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, que además servirían como base para el plan de acción para futuras vigencias de gobierno.

Continuando con el análisis, en el Plan Decenal de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Amalfi, 2015-2025 y la política pública para la equidad de género de las mujeres amalfitanas, encontramos que a lo largo de estos seis años de implementación existen unas deudas sustanciales para con las estrategias y propuestas planificadas en ambos documentos para la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres, de manera que se habla de la creación de la Mesa de Incidencia Política articulada a la Escuela de formación política del municipio y su sostenimiento permanente para fomentar la participación y acción política de las mujeres, sin embargo, ninguna de estas dos existen a hoy en el municipio, asimismo, se detecta que la implementación de la "cátedra de salud sexual y reproductiva" en las Instituciones Educativas para la protección contra todas las formas de acoso, coerción y violencia sexual, no se está implementando transversalmente en las instituciones como una estrategia autónoma a los limitados contenidos existentes en los planes de estudio, adicionalmente, se desconoce la creación de la "mesa interinstitucional con enfoque de género para la educación, prevención y detección del Bullying" que debería estar articulada a la MEVCM buscando erradicar las prácticas de matoneo y acoso que viven las estudiantes.

De la misma manera, se tiene como estrategia a la propuesta 16 del eje "una vida libre de violencias y construcción de paz" el "diseñar e implementar un sistema de información unificado para la gestión de información en el municipio de Amalfi el cual contenga la información de todos y cada uno de los programas y proyectos desagregada por sexo y otras variables" (Alcaldía de Amalfi. p.40. 2015) con el fin de "lograr que las instituciones encargadas de las rutas de atención de las violencias basadas en género creen, fortalezcan y alimenten periódicamente los sistemas de información con datos y cifras desagregados por sexo" (ibid), frente a esto, cabe resaltar que no existe en el municipio tal mecanismo público para la búsqueda de información actualizada y decantada, por lo que se generan barreras para que la ciudadanía, colectivos y las mismas instituciones puedan acceder a los datos reales y concretos de la situación de las mujeres en el municipio, producto de ello, es que en el año 2021 diversas iniciativas, incluyendo la presente, hayan adelantado mecanismos autónomos para la recolección de datos para la reconstrucción y análisis de dicho contexto.

También, se expone la necesidad de legalizar la Coordinación de la oficina de la Mujer en el municipio, dicho de otro modo, crear en la estructura administrativa de la Alcaldía de Amalfi una dependencia con capacidad técnica, humana, financiera y administrativa para orientar las políticas públicas para las mujeres, estrategia que aún no se ha implementado, pues si bien existe la apuesta "Mujeres con voz propia" materializada a través del programa de equidad de género para el empoderamiento femenino, no se ha contado con la movilización de voluntades y recursos que permitan que ésta se convierta en una oficina independiente, con recursos, autonomía y presencia interdisciplinar para la atención de las situaciones y necesidades de la mitad de la población amalfitana, así como el desarrollo de las demás actividades que apuntan estratégicamente a fortalecer las capacidades de las mujeres y acciones concretas para la erradicación de las violencias contra ellas en Amalfi, consideramos que es de suma importancia que se presenten hechos de movilización social y política que presionen e incentiven la urgencia de esta coordinación.

Finalmente, es necesario resaltar que no se han encontrado proyectos por parte de la institucionalidad que estén orientados a la prevención, erradicación y sanción de las violencias contra las niñas, adolescentes, jóvenes y adultas en los espacios públicos, a pesar de ser una preocupación colectiva y de la sistematicidad con la que ocurre en el territorio. Adicionalmente, alrededor de este ejercicio investigativo se encuentra que existen múltiples trabas para que las mujeres logren acceder a la justicia cuando son víctimas de este tipo de violencia puesto que no existe claridad frente a qué y cómo proceder cuando existe una agresión en el espacio público, además de la falta de confianza en la institucionalidad, el miedo a la repetición o repercusión por la denuncia, y la naturalización de los hechos que en múltiples ocasiones le restan importancia a estas violencias, revictimizan a las mujeres e impiden el acceso a las rutas de atención.

Observaciones, comentarios, propuestas y exigencias del Colectivo SiempreVivas

1 Es indispensable que las violencias contra las mujeres en los espacios públicos sean abordadas como un tema de urgencia en las mesas de discusión y toma de decisión de los estamentos institucionales del municipio, especialmente en lo que respecta a la política criminal y de seguridad y, de género, ya que se carece de acciones concretas que permitan el desescalamiento y la erradicación de las mismas, y en consecuencia se vienen sumando una ola de denuncias públicas que dan cuenta del poco acceso y credibilidad que tienen las mujeres frente a las rutas existentes. Adicionalmente, se deben pensar las políticas públicas y el ordenamiento territorial bajo esta mirada, teniendo presente que algunas iniciativas de la misma institucionalidad pueden causar acciones colaterales que intensifican estas violencias, tales como las aglomeraciones de personas, los baños públicos ocasionales en el parque, la iluminación baja en algunos sectores, e incluso, el mismo discurso de funcionarios en sus intervenciones, entre otras.

2 Como colectivo consideramos urgente la creación de un protocolo interno para que cualquier funcionario, funcionaria pública y/o contratista puedan activar las rutas de atención y acompañar a las mujeres sin revictimizarlas. Proponemos que esté direccionado en dos vías, de prevención y acción, es decir, la primera para que los y las funcionarias sepan atender las denuncias (verbales, públicas) en la que las víctimas no han activado las rutas legales de atención, o no quieran hacerlo, para que se puedan instaurar medidas de prevención y contención de la situación para evitar futuras violencias, y, en segundo lugar, delimitar acciones que permitan que cualquier funcionario o funcionaria sepa recepcionar y activar las rutas de atención y denuncia en caso de que la víctima desee hacerlo.

3 De este modo, el Concejo Municipal y la Alcaldía deben realizar una revisión y ajuste de los manuales de funciones de los y las empleadas públicas del municipio, para incorporar dentro de dichos manuales actividades y/o indicadores que permitan un mayor compromiso de los y las empleadas públicas para con la atención de situaciones, casos, y denuncias de violencias de género de las que tengan conocimiento. Asimismo, se deberá agregar como cláusula para los contratistas por prestación de servicios, la obligación de recepcionar y activar las rutas y/o protocolos para la atención de violencias de género en el caso de tener conocimiento de algún hecho o situación de amenaza, abuso, violencia, hostigamiento, entre otras, contra las mujeres.

4 La Alcaldía de Amalfi debe intensificar y priorizar dentro de su política de gestión del talento humano, las acciones y estrategias de formación, capacitación y sensibilización a su personal de planta y contratistas, en los temas relacionados con la detección, prevención, erradicación y atención de violencias contra las mujeres, entendiendo que es un mandato legal de las Administraciones capacitar a sus equipos de trabajo, para que así los y las funcionarias tengan mayor claridad de sus deberes. Así mismo, en caso de omisiones o malos procedimientos frente a los deberes que apuntan a la erradicación de violencias contra las mujeres y concretamente en lo relacionado con la atención y/o redireccionamiento de casos, se deberá adelantar las actuaciones disciplinarias y/o penales ante los entes competentes. Instamos además a la Personería Municipal a priorizar dentro de sus acciones de seguimiento y control a la administración pública, tener en cuenta lo dispuesto en este documento y disponer mecanismos para que cualquier ciudadana o ciudadano pueda levantar de manera más ágil quejas disciplinarias en el caso de atenciones inapropiadas o insuficientes, revictimización, omisiones administrativas que pongan en riesgo a la víctima, entre otras.

5

Es fundamental que en el municipio se trabaje articuladamente para erradicar las VCM, esta articulación debe ser transversalizada por una agenda clara que nivele las responsabilidades, con la elaboración de indicadores para el seguimiento a objetivos y metas de las políticas públicas. Entendiendo que estamos frente a una problemática de alta complejidad que requiere de múltiples esfuerzos y trabajo mancomunado para la realización de acciones concretas y efectivas para su erradicación, y para las cuales, la Mesa de Erradicación de las Violencias contra las Mujeres se está quedando corta y como un mecanismo de papel o limitado a un accionar simbólico, blando y sin aspiraciones de cambio estructural.

Por lo anterior, consideramos que no es suficiente que sólo una persona esté encargada del programa de equidad de género en la Alcaldía Municipal, se hace necesario que se evalúe la posibilidad de ampliar esta iniciativa a un equipo interdisciplinario en donde se puedan tener capacidades humanas más amplias y recursos que faciliten las propuestas de intervención, esto, mientras se desarrollan las medidas necesarias para legalizarla como Coordinación de la oficina de la mujer, tal como está escrito en el Plan Decenal.

6

Es menester que en el presupuesto que el Concejo Municipal aprueba cada año en el mes de noviembre se garantice una inversión progresiva y no regresiva en la política pública para las mujeres, así como garantizar el buen funcionamiento de las apuestas institucionales que apuntan a la equidad de género, como la comisión legal para la equidad de las mujeres del Concejo Municipal, además de abrir a la participación de las mujeres organizadas y no organizadas en el desarrollo de estas. Del mismo modo, instamos al Concejo de Amalfi a priorizar dentro de su agenda pública de sesiones ejercicios de control político a todos y cada uno de los entes encargados de llevar a cabo acciones para la prevención y erradicación de violencias contra las mujeres, entendiendo que no hacerlo es omitir uno de sus deberes constitucionales y en gran medida, ir en contra de su responsabilidad política.

7

Proponemos que se dispongan los recursos suficientes para convocar a las diversas entidades académicas e institucionales para facilitar la conformación de un observatorio de género que nos permita conocer realmente las realidades que viven las mujeres en el municipio, que genere insumos actualizados y veraces para la construcción de soluciones colectivas, así como el análisis e incorporación de estrategias investigativas autónomas como las que hemos estado presentando las organizaciones sociales de mujeres en el municipio.

8

Los entes institucionales encargados deben fortalecer el seguimiento, veeduría y control a todas las dependencias que tienen competencia en la atención de casos de violencia contra las mujeres en Amalfi, de manera que no se tengan malos procedimientos que revictimicen a las mujeres y agudicen la pérdida de credibilidad en la institucionalidad y sus rutas de atención. Adicionalmente, es pertinente que se continúen divulgando en diferentes espacios, con periodicidad y a través de diversas estrategias, las rutas de atención, para disminuir progresivamente el desconocimiento y el temor que existen frente a éstas, y así poder reducir el colapso burocrático.

9

Debe fortalecerse el diálogo y la acción con los grupos de mujeres organizadas y no organizadas, urbanas y rurales, ya que en recurrentemente son quienes reciben de primera mano los casos y acompañan a las víctimas en sus procesos, de manera que son quienes tienen el conocimiento real de ese subregistro de los hechos violentos en el municipio que es imposible negar, por ello, la importancia e insistencia en la realización de escenarios como las audiencias públicas y las sesiones abiertas en el Concejo, puesto que además de incentivar la actoría política de las mujeres, se promueven espacios de discusión y consenso que permitan visibilizar y ejecutar propuestas concretas en torno a las problemáticas que se viven en el municipio.

10 Finalmente, considerando que el presente ejercicio investigativo sólo tuvo presencia en la zona urbana, por las limitaciones que implica el trabajo autónomo del colectivo, consideramos necesario que desde las entidades pertinentes se generen espacios de diálogo y diagnóstico donde se puedan conocer y evaluar las situaciones de riesgo y violencias de las mujeres rurales, de manera que los resultados sirvan como base sólida para las decisiones a tomar tanto en los planes de acción como en la política pública de mujeres que está próxima a actualizarse.

Frente a este proceso de actualización, insistimos en que los esfuerzos institucionales deben ser dirigidos a la creación de un instrumento pertinente, contundente y participativo, que logre condensar las percepciones de las mujeres en toda su diversidad y otorgue rutas de solución reales, concretas, medibles, con asignaciones presupuestales que respondan a la situación de derechos humanos de las mujeres amalfitanas, es decir, que se trascienda la idea equivocada de la política pública como un listado de apuestas simbólicas y pedagógicas, sujetas a la voluntad del gobernante de turno, que si bien son importantes, han demostrado ser insuficientes.

Conclusiones

1 En conclusión, las violencias contra las mujeres y niñas en el municipio registradas por las fuentes de información oficial alertan de los riesgos y alarmas que deben encenderse en el municipio, puesto que en algunos casos logran superar las tasas departamentales de hechos violentos, asimismo, es necesario reconocer que existe un subregistro de VCM que es necesario revisar y aceptar para que estas acciones no se naturalicen y se encuentren soluciones efectivas.

2 Las violencias contra las mujeres en espacios públicos es un asunto estructural que ha sido ignorado y naturalizado cultural, política y socialmente, así como por la institucionalidad en su quehacer administrativo, por ende, es necesario que se empiecen a adoptar medidas que muestren esfuerzos reales para generar espacios seguros para las mujeres en el espacio público, así como el acompañamiento a quienes por miedo, desconfianza, o desinformación, se toman las redes sociales como escenario de denuncia. Es menester que este tema deje de abordarse como un "miedo colectivo" y se acepte y trate como una verdadera problemática pública.

3 Según la información arrojada por el mapeo "Algo está pasando con las mujeres en Amalfi" se puede concluir que la zona urbana del municipio no es un lugar seguro que permita el libre tránsito de las mujeres por los espacios públicos, que ante ello, éstas han naturalizado diversas estrategias de supervivencia que les ayude a convivir con el riesgo que implica habitar las calles, adicionalmente, los traumas físicos y psicológicos vivenciados por las víctimas han sido sufridos muchas veces en silencio gracias a la naturalización y el prejuicio que gira en torno a estas violencias, en donde las mujeres terminan siendo culpabilizadas y revictimizadas por estos hechos. Finalmente, de las aproximadamente 300 respuestas obtenidas por este ejercicio, TODAS mencionan que su agresor fue, o ha sido, un varón, y que las violencias contra las mujeres en los espacios públicos inician en edades tempranas.

4 Las acciones institucionales giran en torno a un enfoque preventivo-pedagógico, desarrollado especialmente a través de campañas y eventos institucionales, sin embargo, las reflexiones generadas en este informe demuestran que éstas no son suficientes y que se deben adoptar nuevas formas interinstitucionales e interdisciplinarias para la intervención alrededor de las violencias contra las mujeres, la promoción de sus derechos y para llevar a resultados efectivos los procesos de investigación y/o sanción a las personas que cometan violencias contra las mujeres, es decir, de nada vale promulgar la denuncia de los hechos violentos si socialmente no existe la certeza de que estas van a tener consecuencias legales, en este sentido, es necesario fortalecer no sólo las rutas de atención, sino sentar precedentes que le indiquen a los y las demás ciudadanas que estas violencias no son menores ante la ley, y asimismo, las víctimas tengan más confianzas en levantar procesos.

5 Asimismo, se hace necesario retomar las estrategias consignadas en el Plan decenal y la Política pública para la erradicación de las violencias de género, ya que esta se compone de medidas concretas que no han sido implementadas, o lo han sido sólo parcialmente. Adicionalmente, se nombra la importancia de la vinculación institucional con las mujeres organizadas y no organizadas para el trabajo mancomunado, la discusión y tomas de decisión frente a las problemáticas de las mujeres en el municipio.

6 Para finalizar, las acciones, observaciones y exigencias que hacemos como Colectivo de mujeres jóvenes se enfocan en acciones concretas y viables frente a las cuales esperamos que los entes responsables abran un espacio de discusión para tenerlas en cuenta en sus planes de acción y en la transversalización de su quehacer.

Bibliografía

Alcaldía de Amalfi. 2021. Oficio N° MAA-1730-2021, respuesta a derecho de petición, interpuesto por Colectivo de mujeres SiempreVivas Amalfi. 4 de agosto, 2021. Amalfi-Antioquia. 3 pág.

CEPAL. 2015. Acoso sexual en el espacio público: la ciudad en deuda con los derechos de las mujeres. Recuperado de: https://www.cepal.org/es/notas/acoso-sexual-espacio-publico-la-ciudad-deuda-derechos-mujeres.

Concejo municipal de Amalfi. 2021. Oficio N° HCMA-076-2021, respuesta a derecho de petición, interpuesto por Colectivo de mujeres SiempreVivas Amalfi. 9 de julio, 2021. Amalfi-Antioquia. 3 pág.

Congreso de la República. 2008. Ley 1257 de 2008.

Corte Suprema de Justicia. 2021. Sentencia del 27 de enero de 2014, N° SP017-2018. MP Luis Guillermo Salazar Otero. Bogotá. 2018

Ministerio del Interior. 2018. ABC Sobre acoso sexual. Recuperado de https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/documentos/cartilla_-_abc_sobre_acoso_sexual_1.pdf

Observatorio contra el acoso-Chile. 2015. ¿Qué es el acoso sexual callejero (ASC)? Recuperado de https://ocac.cl/que-es/

Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. 2021. Ficha de caracterización, municipio de Amalfi

Personería Municipal de Amalfi. 2021. Oficio N° MAP-219/2021, respuesta a derecho de petición, interpuesto por Colectivo de mujeres SiempreVivas Amalfi. 4 de agosto, 2021. Amalfi-Antioquia. 3 pág.

Secretaría de Desarrollo Rural, Ambiental y Comunitario. 2015. Plan decenal de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Amalfi

Secretaría de Desarrollo Rural, Ambiental y Comunitario. 2015. Política Pública de equidad de género de las mujeres amalfitanas.

Zúñiga, Mercedes. 2014. Las mujeres en los espacios públicos: entre la violencia y la búsqueda de libertad. El Colegio de Sonora, issn 1870-3925

Algo está pasando con las mujeres en Amalfi:
Informe sobre la situación de violencias
callejeras en el municipio

Una producción de

Colectivo SiempreVivas Amalfi

Apoya

siemprevivasamalfi@gmail.com
SiempreVivas Amalfi
@siemprevivas_amalfi

Eres libre de compartir, distribuir y comunicar este texto.
Está prohibida su venta

ISBN: 978-958-49-5715-3